



SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
CONVOCATORIA ABIERTA No. 015 DE 2019
COMPRA Y ENTREGA DE 2.500 KITS DE ABRIGO PARA
ENTREGA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
23 de Julio de 2019

La **SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, con personería jurídica reconocida el 22 de febrero de 1916, reformada por resolución ejecutiva del Ministerio de Gobierno hoy del Interior, del 6 de noviembre de 1928 y por resoluciones 11792 del 12 de agosto de 1988, 001682 del 19 de marzo de 1993, 01819 del 12 de junio de 1996, 0490 del 30 de Abril de 2002 y 2379 del 25 de junio de 2008 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, identificada con el NIT: 899.999.025-3 lo invita a participar en la presente **CONVOCATORIA ABIERTA**, la cual se registrá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO

En el marco de la estrategia de asistencia de necesidades humanitarias de la población migrante la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, ha dispuesto adquirir un total de dos mil quinientos (2.500) kits de abrigo compuesto por:

CONTENIDO DE UN (1) KIT		
CONTENIDO	UNIDAD	CANTIDAD
Una Ruana en flisse tipo cobija clima cálido de 1.20 metros de ancho x 1.60 metros de largo en fibras acrílicas y poliéstericas antialérgica, incluye cremallera plástica.	UNIDAD	1
Una Almohada para cuello confeccionada en tela antifluido no tejida 30 g/m2, con relleno 100% de fibra siliconada o espuma de 36x30x10 cm.	UNIDAD	1
Un Poncho impermeable en tela de PVC virgen traslúcido con capucha 145x200 cm, calibre: 0.15 mm con reflectivo 2" 25 cm en pecho y espalda color gris, marcación a 1 tinta de la frase [Todos Somos Migrantes - #CruzRojaColombiana]. Impermeable y peso liviano para brindar mayor comodidad, cuenta con una capota amplia que protege de una manera más completa al usuario en climas bastante lluviosos.	UNIDAD	1
Una Linterna Dinamo Auto Recargable de 3 Led.	UNIDAD	1
Una Tula de empaque Impermeable tipo Maleta de capacidad 10 litros, 100% impermeable. Tamaño abierto: 53x30 cm Tamaño doblado: 30x10x2 cm. Con correa ajustable y marcación a 1 tinta de la frase [Todos Somos Migrantes - #CruzRojaColombiana].	UNIDAD	1



Lugar de Entrega: SOCIEDAD NACIONAL CRUZ ROJA COLOMBIANA
(Avenida Carrera 68 # 68B – 31), Bogotá D.C.

2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Cruz Roja Colombiana es una institución sin ánimo de lucro, de utilidad común, de carácter privado. Por lo tanto, el régimen jurídico aplicable a los contratos y convenios objeto de la presente Guía, en su formación, ejecución y liquidación se rige por las disposiciones del DERECHO PRIVADO, previstas en la legislación civil, mercantil, tributaria, laboral y financiera.

De tal forma le son aplicables al presente proceso los principios y normas contempladas en la Guía legal de Contratación de la Cruz Roja Colombiana, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta **CONVOCATORIA** y las adendas, aclaraciones y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto para la ejecución del contrato, producto de esta convocatoria corresponde a recursos Externos Donante / PR Llamamiento IFRC/180102, para lo cual se tendrá un límite presupuestal de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (Col\$ 125.072.030.00)**, incluidos impuestos.

EL CONTRATISTA responderá por todos los gastos y costos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, por lo cual el pago de los impuestos, descuentos de ley a que haya lugar, las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente, corren por cuenta del contratista.

La SNCRC realizará las retenciones a que haya lugar, a las facturas de venta radicadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

4. CRONOGRAMA

La presente **CONVOCATORIA ABIERTA** se desarrollará en las siguientes etapas y plazos:



No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	LUGAR	HORA
1	Publicación documentos en la web	24-jul-2019		www.cruzrojacolombiana.org	
2	Solicitud de aclaraciones	24-jul-2019	29-jul-2019	Correo electrónico	2:00 p.m.
3	Respuesta a las aclaraciones	30-jul-2019	30-jul-2019	Correo electrónico	
4	Fecha de cierre y presentación de ofertas (Incluidas muestras comerciales)	31-jul-2019	31-jul-2019	Ventanilla única SNCR Avenida Carrera 68 # 68B-31	3:00 p.m.
5	Apertura de oferta	31-jul-2019	31-jul-2019		3:00 p.m.
6	Evaluación de ofertas y solicitud de aclaraciones	01-ago-2019	07-ago-2019		
7	Presentación al Comité de Compras	08-ago-2019	09-ago-2019		
8	Adjudicación	09-ago-2019	12-ago-2019		
9	Suscripción y legalización del contrato	12-ago-2019	20-ago-2019		

Los plazos señalados en este cronograma podrán modificarse cuando la SNCR lo estime conveniente. La **CONVOCATORIA ABIERTA** podrá ser suspendida por la SNCR en cualquier momento, informando de ello a los proponentes invitados.

Los proponentes podrán formular observaciones sobre la **CONVOCATORIA**, dentro del término establecido en el cronograma. La SNCR remitirá las respuestas a los correos electrónicos autorizados de todos los participantes. Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas.

5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en español, en papelería del proveedor, escrita de manera legible, foliada, con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta, con todos los documentos solicitados en esta invitación, en dos (2) sobres sellados así:

A. OFERTA TÉCNICA

En este sobre se debe incluir:

- Estados Financieros de los dos (2) últimos años
- Cámara de Comercio (no mayor a 30 días)
- Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- Copia de Registro Único de Proponentes (RUP) (si se tiene)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Póliza de seriedad de la oferta, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada, con un plazo mínimo de noventa (90) días calendario.
- Dos (2) certificaciones de experiencia acorde con el objeto de esta CONVOCATORIA.
- Certificación bancaria (No mayor a 30 días).
- Certificados fiscales (contraloría, procuraduría).
- Certificado de antecedentes judiciales.



- Información de los productos ofertados (Catálogos, marcas, especificaciones, garantías, certificaciones de fabricantes, ficha técnica, etc.)
- Demás documentos, formularios y anexos relacionados en la presente convocatoria que requieran ser diligenciados.
 - Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
 - Anexo No. 2 Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades
 - Anexo No. 3 Declaración de Conflicto de Intereses
 - Anexo No. 4 Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
 - Anexo No. 5 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona Jurídica).
 - Anexo No. 5A Declaración de no tener personal a cargo - persona jurídica.
 - Anexo No. 6 Especificaciones Técnicas (Propuesta de Marcas y Referencias. Este documento no incluye valores)
 - Anexo No. 7 Experiencia del Proponente.

ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

Junto con el sobre de Oferta Técnica, el proponente debe entregar en calidad de préstamo, una muestra física de cada uno de los elementos propuestos. Finalizado el proceso, cada proponente deberá retirar las muestras aportadas para la evaluación correspondiente.

B. OFERTA ECONÓMICA

En este sobre se deberá presentar:

- Propuesta económica por parte del contratista con relación al objeto a contratar, incluido plazo de entrega (Días calendario), Forma de Pago y Vigencia de la Oferta (superior a 120 días).
- Diligenciar el Anexo No. 8 Oferta Económica.

Nota: Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número de la CONVOCATORIA ABIERTA, el nombre del proponente, el nombre del representante legal del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico autorizado para el envío de información. El rótulo debe indicar si incluye la **OFERTA TÉCNICA** o la **OFERTA ECONÓMICA** según corresponda.



**SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
CONVOCATORIA ABIERTA No. 015 DE 2019
OBJETO “_____.”**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NUMERO DE FOLIOS:
OFERTA TÉCNICA U OFERTA ECONÓMICA**

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto (**Anexo No. 1**). En caso de apoderado, deberá acompañarse del poder debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, ubicada en la Avenida Carrera 68 # 68B – 31 (Ventanilla Única) - Bogotá D. C., hasta la hora y el día fijados en el cronograma para el cierre del presente proceso de selección. **Vencido el plazo máximo para la presentación de ofertas, no serán recibidas ni aceptadas propuestas.**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico.

La SNCRC no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta las propuestas que hayan sido incorrectamente entregadas o identificadas.

Todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta serán responsabilidad del proponente. La SNCRC no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos de la presente **CONVOCATORIA**, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Por lo tanto, la SNCRC no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de la misma. Esta manifestación deberá hacerse en la respectiva carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma, esto en concordancia con el Art. 846 del Código de Comercio



Decreto 410 de 1971, norma que establece *“Irrevocabilidad de la propuesta. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario. La propuesta conserva su fuerza obligatoria aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la oferta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la oferta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria”*.

En el evento en que lo ofrecido cause IVA y éste no aparezca discriminado, la SNCRC considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

El proponente deberá consignar en el **Anexo No. 8 “Oferta Económica”** el valor de la oferta, incluyendo nuevamente la marca y referencia.

6. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la **CONVOCATORIA ABIERTA** se realizará la apertura de los sobres que incluyan las Ofertas Técnicas solamente. De tal acto se levantará un acta que contendrá la información del número de folios de cada oferta y se procederá a leer y consignar en el acta los siguientes datos:

- Número de ofertas recibidas.
- Nombre de cada proponente.
- Número de folios de la propuesta.
- Número de la póliza de seriedad de la propuesta, nombre de la compañía aseguradora, valor asegurado y vigencia.

Realizada la Evaluación de las Ofertas Técnicas, se procederá a realizar la apertura de las Ofertas Económicas a los proponentes que hayan aprobado la fase inicial.

7. REQUISITOS DE HABILITACIÓN JURÍDICOS

- 7.1. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá constatar que el objeto social del participante guarda relación directa con el objeto a contratar. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. La matrícula mercantil debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta. La vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con el



documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

7.2. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP:

El proponente podrá en caso de contar con ello, acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

7.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Cuando el representante legal del proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor ofertado en el presente proceso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización.

7.4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se deberá adjuntar a la propuesta una fotocopia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica que está presentando la propuesta.

7.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (Anexo No. 5 y 5.a.):

Los proponentes deberán certificar el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda. El certificado deberá ser firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal. En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del período certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia. Para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, el revisor fiscal, cuando exista y el Representante Legal deberán certificar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales y de sus aportes parafiscales o equivalentes, de acuerdo con la normatividad aplicable en el domicilio de constitución de la sociedad extranjera.

7.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: Los proponentes deberán allegar Certificado de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República a fin de evidenciar que no se encuentra reportado en dicho Boletín. Si se trata de consorcio o unión temporal, la verificación se realizará por cada uno de sus integrantes.



- 7.7. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Los proponentes deberán allegar Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación a fin de verificar de que el proponente no se encuentre reportado en dicho Boletín. Si se trata de consorcio o unión temporal, la verificación se realizará por cada uno de sus integrantes.
- 7.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICIA NACIONAL:** Los proponentes deberán allegar Certificado de Antecedentes judiciales del proponente, expedido por la Policía Nacional.
- Si se trata de consorcio o unión temporal, la verificación se realizará por cada uno de sus integrantes.
- 7.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT actualizado. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar el de cada uno de sus integrantes.
- 7.10. GARANTÍA DE SERIEDAD:** La oferta deberá acompañarse de una garantía de seriedad de la oferta otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la oferta presentada, buscando con ello la firma y perfeccionamiento del futuro contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado:

La póliza citada debe ser constituida a favor de ENTIDADES PARTICULARES, toda vez que LA CRUZ ROJA es una organización de derecho privado. El beneficiario de dichas Pólizas será la SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA. NIT 899.999.025-3

Cuantía:

Por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada (incluidos impuestos).

Vigencia:

Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. Y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

**Tomador / Afianzado:**

La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Riesgos Amparados entre otros:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la CONVOCATORIA ABIERTA para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de la presentación de las propuestas.

Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. A los restantes que no resulten favorecidos con la adjudicación, se les devolverá cuando así lo soliciten. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito *stand by* expedidas en el exterior, con el lleno de los requisitos legales exigidos en Colombia.

7.11. PROPONENTES EXTRANJEROS:

Si la información solicitada no se encuentra incorporada en el o los certificados que acreditan la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica extranjera, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Los proponentes extranjeros pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización (consularización o apostilla); sin embargo, el proponente adjudicatario debe aportar dichos documentos legalizados, según los trámites establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Oficina de Legalizaciones). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados



en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

7.12. INFORMACIÓN RESERVADA: Si la propuesta incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la SNCRC se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

7.13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SNCRC: En razón a que en la participación en la presente CONVOCATORIA, el proponente puede tener acceso a información de LA CRUZ ROJA, este se compromete a guardar total confidencialidad y/o reserva de esta información, y se obliga a no suministrarla a terceras personas. Con lo cual el proponente y la CRUZ ROJA convienen expresamente que toda información que reciba el proponente con ocasión de esta CONVOCATORIA se considera importante y confidencial y, por lo tanto, divulgarla o transmitirla puede llegar a causar daño en la conducción de las actividades de LA CRUZ ROJA o en su reputación. Por consiguiente, la violación de lo expresado se considerará grave incumplimiento de esta CONVOCATORIA por parte del proponente y dará derecho a LA CRUZ ROJA a declararlo inhabilitado.

NOTA: A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de HABILITADO; a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO.

8. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

8.1. Requisitos financieros

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta Estados Financieros Básicos de los últimos dos (2) años (2017 – 2018), debidamente certificados y



dictaminados, en los cuales se puedan verificar las cuentas definidas para el cálculo de los indicadores financieros, calificables en la presente **CONVOCATORIA**. Dichos estados financieros deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (vigente a la fecha de cierre del presente proceso) del contador y revisor fiscal (si se está obligado a tenerlo) que los suscriben.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de la capacidad financiera, se realizará mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, por cada uno de los partícipes o con la información reportada en los Estados Financieros Básicos según sea el caso.

La SNCRC se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia (NIIF).

8.2. Capacidad Financiera y Organizacional

Capacidad financiera: Los requisitos financieros buscan verificar que los proponentes cuenten con las condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de la organización a través de su liquidez y endeudamiento. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, plazo y forma de pago y esta capacidad se mide por medio de indicadores financieros (*índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, razón de efectivo, prueba ácida, patrimonio*). Para acreditarla deberán adjuntar los estados financieros de acuerdo con el marco técnico de las normas internacionales (NIIF), con fecha de corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, suscritos por el representante legal, certificados y auditados por el contador o auditor o revisor fiscal según corresponda. Los estados financieros deben estar acompañados de sus respectivas notas para facilitar su comprensión y utilidad.

Capacidad organizacional: Definida como la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Un proponente es capaz organizacionalmente cuando es rentable, esta capacidad se mide por medio de indicadores (*rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos*)

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, los índices se calcularán con base en la suma de los componentes del balance de cada uno de los integrantes, para lo cual se ponderarán los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.



NOTA: A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de HABILITADO; a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO. Por este componente no se asignarán puntos.

9. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar:

- 9.1. EXPERIENCIA:** El proponente deberá tener mínimo tres (3) contratos ejecutados en los últimos cuatro (4) años cuyo objeto, obligaciones o alcance, se encuentren relacionados con el objeto a contratar en el presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos debe ser igual o superior al valor de la oferta total presentada para el presente proceso.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. Cuando el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la SNCRC para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación; sólo se considerarán las certificaciones en las que se determine expresamente el porcentaje de participación de cada miembro. Para adelantar la verificación de la experiencia requerida, el proponente indicará los contratos que serán verificados por la SNCRC, diligenciando para el efecto el **Anexo No. 7 Experiencia del Proponente**.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán aportar certificaciones que acrediten la experiencia específica requerida, expedidas por las entidades contratantes, en las que se indique lo siguiente:

- Entidad contratante
- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Nombre, firma y cargo de la persona autorizada para expedir la certificación
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación
- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio y terminación
- Tiempo total de suspensión (si ha sido objeto de ésta)
- Porcentaje de participación (si es plural)
- Productos entregados
- Descripción de actividades o ítems relevantes.



En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación, que la acrediten.

9.2. CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta **CONVOCATORIA** se adjudicará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la calificación técnica y económica. La SNCRC adjudicará el presente proceso de selección mediante acta motivada al proponente seleccionado.

El comité evaluador asignará el puntaje correspondiente teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	Registro de Proveedores actualizado	10
	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y valoración de muestras comerciales	30
	Tiempo de Entrega (Días calendario)	10
ECONÓMICA	Precio más favorable	30
	Forma de pago propuesta (30, 60, 90 días calendario Fecha factura)	20
		100

9.3. PÓLIZAS REQUERIDAS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO EN CASO DE SER SELECCIONADO.

EL CONTRATISTA se obligará para con LA CRUZ ROJA, a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, las siguientes pólizas: a) PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por la duración de éste y cuatro (4) meses más. b) PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS por el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por la duración de éste y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO PRIMERO. Las pólizas citadas deben ser constituidas a favor de Entidades Particulares, toda vez que LA CRUZ ROJA es una organización de derecho privado. PARAGRAFO SEGUNDO. El beneficiario de dichas pólizas será la SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA. Estas pólizas deberán ser entregadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.

9.4. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el



mayor de la calificación final, la adjudicación del presente proceso se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- La adjudicación del proceso se efectuará a quien hubiere obtenido el mayor puntaje en la propuesta económica.
- Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la adjudicación del proceso se efectuará a quien hubiere obtenido el mayor puntaje en el siguiente factor de ponderación: “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y valoración de muestras comerciales”.
- Si aún persiste el empate, la adjudicación del proceso se decidirá con la propuesta que haya sido radicada primero en tiempo, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma de la presente **CONVOCATORIA**.

9.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La SNCRC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

La información de la etapa de verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas y recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas. Esta reserva aplica igualmente para el período de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo inmediato de su oferta, y la inhabilidad en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la SNCRC.

Los evaluadores dentro del plazo de evaluación, solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes (todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje), para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que se establezca según el cronograma, los cuales se comunicarán a los oferentes. Cuando el plazo establecido para la evaluación de las ofertas, a juicio de la SNCRC, no permita garantizar el deber de selección objetiva, mediante adenda podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

Para presentar sus observaciones, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección, se dirigirán por escrito en físico y de manera excepcional y exclusiva a través de los siguientes correos electrónicos autorizados por parte de la SNCRC:



- diana.harry@cruzrojacolombiana.org
- gestor.logisticaintegral@cruzrojacolombiana.org

En ejercicio de esta facultad no se podrán mejorar o ampliar la propuesta una vez haya sido entregada por el proponente a la SNCRC, en cumplimiento de las fechas determinadas en el Cronograma.

9.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso(s) en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
- Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
- Cuando el proponente, una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas, y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto. La aplicación de esta causal se dará siempre y cuando la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos o cuando incluya



manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

- Cuando el proponente no allegue el **Anexo No. 8 Oferta Económica**.
- Cuando las propuestas se presenten extemporáneamente o no se presenten en el lugar establecido en esta convocatoria.
- Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
- Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario respecto a un mismo ítem de los ofertados.
- Si el proponente modifica las características y especificaciones técnicas requeridas, consignados en el **Anexo No. 6 Especificaciones Técnicas**.

10. CAUSALES PARA NO SELECCIONAR A NINGÚN OFERENTE

La Cruz Roja Colombiana podrá abstenerse de seleccionar a algún oferente en los siguientes casos, con lo cual pondrá fin al proceso de selección:

1. Cuando no se reciban propuestas, se entenderá automáticamente concluido el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos exigidos en las cartas de invitación o en la CONVOCATORIA, o la omisión de requisitos sea insubsanable.



3. Cuando existan motivos que impidan una escogencia objetiva, como en el caso de colusión en el proceso de selección o irregularidades en el mismo.
4. Cuando no sea posible obtener el número mínimo de invitados o de propuestas válidas, según lo establecido para cada proceso, o cuando el Comité de Compras, o quien haga sus veces, no recomiende la continuidad del proceso en el que no se cuente con dicho número de invitados o de propuestas válidas.
5. Cuando ninguna de las propuestas sea conveniente para la entidad por criterios de precio o calidad, o cuando su ejecución pueda resultar excesivamente riesgosa para la Cruz Roja Colombiana, en virtud de alguna situación específica del proponente, o por otros motivos. En los casos de los numerales 2, 3, 4 y 5 deberá dejarse la respectiva constancia escrita.

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta a través de sus correos electrónicos.

11. SELECCIÓN DEL PROPONENTE

Al proponente que resulte seleccionado con la mejor evaluación, se le informará de la adjudicación del contrato. El acta de adjudicación, será suscrita por la Dirección de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros – USAF- o por quien este delegue y será remitida al proponente a su correo electrónico. Este documento es irrevocable y obliga tanto a la SNCRC como al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este será revocado unilateralmente por la SNCRC.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en el cronograma, la SNCRC hará exigibles las garantías constituidas de seriedad de la oferta. En este evento, la SNCRC mediante acta debidamente motivada, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

12. CORRESPONDENCIA – CORREO ELECTRÓNICO

Para efectos del presente proceso de selección se establecen los siguientes datos de contacto:

SOCIEDAD NACIONAL CRUZ ROJA COLOMBIANA

Carrera 68 # 68B – 31 Bloque Sur (Ventanilla única), Bogotá D.C.

Gestión de Logística Integral

Correo Electrónico: gestor.logisticaintegral@cruzrojacolombiana.org

diana.harry@cruzrojacolombiana.org



Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito en físico o medio electrónico a los correos antes señalados, indicando claramente el nombre y número del proceso de selección, dirigido al área de Gestión Logística Integral de la SNCRC. Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas por cualquier medio, se darán a conocer a todos los interesados en el proceso de selección, mediante la remisión de las mismas a los correos electrónicos de los participantes, en donde se podrá seguir el desarrollo de todo el proceso.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controvertirse será la enviada a través de correspondencia en físico y/o por los correos indicados anteriormente.

NOTA: En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

13. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Anexo No. 2 Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades
- Anexo No. 3 Declaración de Conflicto de Intereses
- Anexo No. 4 Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- Anexo No. 5 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona Jurídica).
- Anexo No. 5A Declaración de no tener personal a cargo - persona jurídica.
- Anexo No. 6 Especificaciones Técnicas
- Anexo No. 7 Relación de contratos ejecutados (EXPERIENCIA)
- Anexo No. 8 Oferta Económica.

14. FIN DEL DOCUMENTO